

ORDEN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº PA SUM 24-026

TÍTULO: SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENOS EN TORRES CONDENSACION Y ADECUACIÓN DE BALSAS Y PAREDES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Vista la necesidad planteada por el Coordinador del Servicio Técnico del Hospital en relación a este expediente de fecha 3 de junio de 2024, y el informe justificativo de la necesidad e idoneidad y propuesta de inicio de expediente por parte de la Dirección Económica Financiera, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente en base a estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

El objeto es el SUMINISTRO, E INSTALACION DE RELLENOS EN TORRES CONDENSACIÓN Y ADECUACIÓN DE BALSAS Y PAREDES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares y cuya misión es la de proporcionar medios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada el HUF.

2.-DIVISIÓN EN LOTES: (art. 99 LCSP 9/2017): LOTE ÚNICO

El presente contrato requiere la adjudicación de todas sus prestaciones a la misma casa comercial, ya que en caso contrario resultaría inviable, desde el punto de vista técnico y de la eficacia de la prestación, la posterior ejecución del contrato, debido a que todas las prestaciones están interrelacionadas y, en consecuencia, necesitan de una coordinación que solo puede ser realizada por un único contratista, en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP. Esto no supone ninguna restricción a la competencia, ya que cualquiera de las empresas especializadas en el sector con solvencia suficiente tiene capacidad para su entrega

3.- MOTIVACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 LCSP 9/2017):

El contrato que se promueve tiene por objeto el SUMINISTRO, E INSTALACION DE RELLENOS EN TORRES CONDENSACIÓN Y ADECUACIÓN DE BALSAS Y PAREDES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Se plantea la convocatoria de este expediente para el periodo mencionado con los precios actuales de mercado, de acuerdo a lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP.

Se pone de manifiesto la necesidad de contratar **los trabajos de retirada, suministro y colocación de los nuevos rellenos y separadores de gotas en las Torres de condensación 1,2,4, incluyendo la sustitución del revestimiento del fondo de balsa en torres 2,1 de la instalación de climatización** en cumplimiento del nuevo RD 487/2022 mediante la adjudicación de un contrato por PA simplificado y en base a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Es necesaria la adecuación de la instalación de las torres de refrigeración y su tratamiento de agua al nuevo RD 487/2022 de control de la Legionela. Por un lado, tenemos la necesidad de cumplir con la nueva exigencia de este Real Decreto de una eficacia superior a la anterior en cuanto a los eliminadores de gotas. Y, por otro lado, adecuar el equipo de tratamiento de agua a los nuevos elementos que exige este mismo Real Decreto.

Desde el 1 de enero del 2023 entro en vigor el nuevo Real Decreto 487/2022 de Control de la Legionela. En el citado decreto cambia la exigencia de la eficiencia de retención de los eliminadores de gotas de las torres de refrigeración en relación con el caudal de aire circulante.

Dado el estado actual del relleno y los separadores integrados en él, el relleno de las 3 torres de refrigeración NO cumple con la nueva normativa. Estos elementos tienen una **vida útil de alrededor de 7 años** ya que están fabricados en material plástico que se va degradando por las acciones de los agentes atmosféricos y por las labores de mantenimiento y de limpieza. Estos elementos dada su especificidad y las particularidades de su instalación y su duración no se encuentran incluidos dentro del contrato de mantenimiento.

El nuevo RD 487/2022 establece un periodo de 2 años para adaptarse a él, por lo que, desde el 31 de diciembre de 2024, será necesario tener instalado en los equipos separadores de gotas con la nueva eficiencia. Los

eliminadores de gotas minimizan los riesgos de propagación de la Legionela en caso de la aparición de un positivo en cualquiera de las torres. La instalación se encuentra en el entorno de un hospital, aunque situadas lejos, pero puede existir una mínima posibilidad de tener pacientes de riesgo inmunodeprimidos en su ámbito de acción.

El presupuesto se plantea con precios actuales de mercado.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN:	54.504,17 €
GASTOS GENERALES (6%)	3.270,25 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.270,25 €
SUMA	61.044,67 €
IVA (21%)	12.819,38 €
TOTAL IMPORTE	73.864,05 €

4.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO: (Art. 101 LCSP 9/2017)

El presupuesto estimado de licitación asciende a: 61.044,67 euros

Para la determinación del precio, se han tenido en cuenta precios de mercado en contratos de características similares.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP el cálculo se ha realizado tomando en cuenta el importe total del contrato más la base imponible del período sin prórrogas, , excluido impuesto valor añadido.

5.-TIPO DE TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto simplificado** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: ART. 145 LCSP 9/2017

Según señala el artículo 145.2 de la LCSP, que junto a los criterios cualitativos deberá incluirse un criterio relacionado con los costes, siendo la elección de este órgano de contratación el precio, ponderado a través de una fórmula proporcional que asigne mayor puntuación a la oferta económica, y según se detalla a continuación.

Criterio precio: Ponderación (En puntos o porcentajes): **HASTA 70 PUNTOS**

Fórmula: La asignación de puntos se realizará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja"

Criterio/s cualitativos:

El artículo 145.3 de la LCSP, dispone que el sistema de la mejor relación calidad-precio se aplicará, en todo caso, a los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Considerando que en el contrato proyectado es posible mejorarlo por prestaciones complementarias, se fijan unos criterios que facilitan los procedimientos de trabajo y la práctica diaria del servicio promotor del contrato.

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 16 puntos

1.-Aportación de mayor numero de recursos humanos cualificados con certificados de formación, mínimo en PPT 2 Personas. Maximo 10 puntos

- Aporta 1 persona adicional, total 4 personas: 5 puntos.
- Aporta 2 personas adicional, total 5 personas: 7 puntos
- Aporta 3 personas adicional, total 6 personas: 10 puntos.

2.-Ajuste de caudales de agua en cascada de distribución a las 4 torres de condensación. Maximo 10 puntos

- Si incluye el Ajuste de caudales en 4 torres y la sustitución de la llave de corte Torre 1: 6 puntos.
- No incluye el Ajuste de caudales en 4 torres y la sustitución de la llave de corte Torre 1: 0 puntos.

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 14 puntos

1.-Plan detallado para minimizar la influencia de la ejecución de la sustitución de los rellenos sobre la capacidad de producción de agua fría para climatización y de coordinación con el centro..... Hasta 10 puntos.

El desglose de los 10 puntos se realizará de la siguiente forma:

- Faseado de los trabajos en caso de ser necesario y definición del número de fases, evaluación de la capacidad frigorífica sin la torre en reparación. Hasta 6 puntos
- Instalaciones afectadas y continuidad de las mismas para la continuidad de la producción de agua fría, regulación de caudales. Hasta 4 puntos.

Un correcto plan de ejecución de la instalación de los rellenos tendrá en cuenta todos los aspectos relativos a la ejecución de las actividades previas, asegurando la eficiencia en el desarrollo de los trabajos y la calidad de los resultados, minimizando la alteración de la actividad asistencial y el confort de pacientes y profesionales debida a la ejecución.

El licitador aportará un plan de ejecución la sustitución de rellenos y reparación de balsas, e inspección de instalaciones dependientes de las torres de condensación, teniendo presente lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas , **indicando la metodología, procedimiento, medios técnicos y materiales propuestos** para minimizar la influencia de la obra sobre la actividad de producción de agua fría para climatización del centro y el seguimiento de la ejecución de obra en sus distintas fases por parte del Servicio Técnico del HUF. Todo ello encaminado a conseguir el objetivo de asegurar la calidad y rendimiento energético final de las torres y la consecución de los plazos de ejecución establecidos.

Se incluirá la previsión de movimientos y traslados a realizar en las distintas fases, así como la propuesta y tratamiento de la información previa para la correcta coordinación entre el Servicio Técnico y la contrata sin perjuicio de su actividad diaria, entre las diferentes fases.

Se valorará el conocimiento de la instalación y las Torres de Condensación BAC, la calidad del plan propuesto y la idoneidad del plan.

2.-Mejoras técnicas en el tratamiento del agua y dosificación de biocidas específicos para estos modelos de Torre de Condensación.....Hasta 4 puntos.

El desglose de los 4 puntos se realizará de la siguiente forma:

- Mejoras técnicas: indicando sistemas de dosificación, control de purgas de agua, medición en continuo de parámetros de calidad del agua, ect.. Hasta 2,5 puntos.
- Dosificación de biocidas, tipología, recomendaciones “ad hoc”. Hasta 1,5 puntos

Se propone este criterio para mejorar la implicación del contratista, así como generar un enfoque claro y acertado, para minimizar la influencia de la obra sobre la actividad asistencial y el seguimiento de la ejecución de las reparaciones en sus distintas fases por parte del Servicio Técnico del Centro. Todo ello encaminado a conseguir el objetivo de asegurar la calidad de la construcción final y la consecución de los plazos de ejecución establecidos.

TOTAL 100 PUNTOS

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a) de la LCSP

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 89.1 a), de la LCSP

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato: El adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante DECLARACION RESPONSABLE firmada por persona competente, previa a la formalización del contrato, al cumplimiento de al menos una de las condiciones especiales de carácter medioambiental obligatoriamente los puntos 1 y 2 y de al menos una del punto 3:

Con carácter obligatorio, el adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para:

El licitador deberá cumplimentar una declaración responsable en donde el apoderado se comprometa, de forma previa a la formalización del contrato y durante la ejecución del mismo, que la empresa tiene adoptadas medidas para el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas con "X" a continuación:

Carácter social: (Señalar al menos una de carácter social)

1.1 Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 3% de trabajadores fijos con discapacidad.

1.2 Acreditar mediante declaración responsable medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo, etc.

1.3 Realización de formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.

1.4 Implantación de medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.

1.5 Igualdad salarial entre géneros, de trabajadores que realizan la misma función.

Carácter medioambiental: (Señalar al menos una)

1.1 Una gestión más sostenible del agua.

1.2 Fomento de uso de las energías renovables.

1.3 Promoción del reciclado de productos.

1.4 Uso de envases reutilizables y producción ecológica.

Tal y como se regula en el apartado séptimo 3. a) del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, las condiciones especiales de ejecución carácter medioambiental, social y de innovación, se consideran condiciones esenciales de ejecución y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

El Hospital se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa (certificado) del cumplimiento de las condiciones especiales elegidas, cualquier momento durante la vigencia del contrato. En caso de no presentarla, se resolverá el contrato por tener estas la consideración esencial del contrato.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29 LCSP 9/2017)

3,5 meses sin posibilidad de prórroga.

9.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Atendiendo a los criterios establecidos en el art 147 LCSP, Si se produce empate entre dos o más ofertas, se solicitará de los licitadores afectados la documentación

Si se produce empate entre dos o más ofertas, se solicitará de los licitadores afectados la documentación acreditativa de los criterios de desempate indicados en la **cláusula 15**.

En caso de persistir el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla en cada una de las empresas.
3. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Los responsables del contrato son los designados en el PCAP.

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de contratación para el **SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENOS EN TORRES DE CONDENSACION Y ADECUACIÓN DE BALSAS Y PAREDES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**, por un importe de 73.864,67 € IVA Incluido y un plazo de ejecución de 3,5 meses

Fuenlabrada, a 10 de junio de 2024

Firmado digitalmente por: SARMIENTO BELTRAN GEMA
Fecha: 2024 06 14 17:42

Fdo.: Gema Sarmiento Beltran
DIRECTORA GERENTE